

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Jefatura de Gabinete que a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, un informe con documentación respaldatoria, en un periodo no mayor a quince (15) días de notificada la presente.

Respecto de la situación del Sistema Integral de Emergencias 911, indicando:

- a) informe sobre el funcionamiento y protocolo de acción del Programa del sistema de emergencias 911, como vía de comunicación para centralizar los llamados a Emergencias Sanitarias (107); Policía (101); Defensa Civil (103) y Bomberos (100) con el objeto de optimizar la atención, prestación de las distintas emergencias en la ciudad de Ushuaia;
- b) si el mismo protocolo de acción se aplica para la ciudad de Río Grande;
- c) indique e informe si hay en curso una reestructuración del servicio de Administración del Sistema 911. Si la respuesta es afirmativa informe en que consiste y cómo afectaría, en caso de que esto suceda, al personal que presta servicios en el mismo;
- d) condiciones de la infraestructura necesaria para el funcionamiento;
- e) condiciones de los equipos técnicos necesarios para su funcionamiento;
- f) cantidad de recursos humanos en tareas, beneficios y escalas salariales. Informe sobre cantidad de operadores en la ciudad de Ushuaia, de qué manera se organizan los turnos, descansos y guardias;
- g) si hay pedidos de reubicación solicitados por agentes que prestan servicios en el 911, motivos de los mismos, indique si hay demora en resolverlos;
- h) cantidad de llamadas atendidas y de respuestas efectivas en los últimos noventa (90) días;
- i) capacidad de atención telefónica por minuto;
- j) tipos de capacitación que reciben los agentes que trabajan como operadores del sistema y los trabajadores del área. Indique si cuentan con un plan de formación o capacitación

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

continua;

k) si los agentes cuentan con asistencia psicológica o algún tipo de contención emocional para afrontar los inconvenientes derivados del tipo de trabajo que realizan al estar en contacto con diversas situaciones muy complejas;

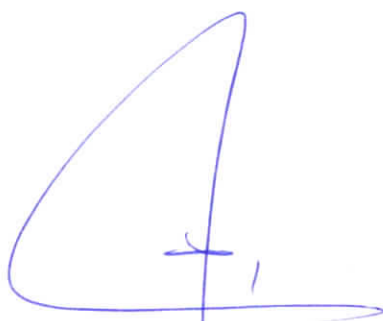
l) como se procede cuando hay casos que deben ser denunciados penalmente al detectar en los llamados la comisión de un delito. Si los agentes son asistidos legalmente, asesorados y acompañados en estas situaciones; y

m) estado general del servicio en ambas ciudades.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 043 /25.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo